



**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.**

En **El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro.**, siendo las **18:00 hrs., (dieciocho horas)** del día 14 (**catorce**) de febrero de 2017 (**dos mil diecisiete**), reunidos en el Salón de Cabildo en el Centro de Atención Municipal (CAM), los CC. **Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal**, así como los **Síndicos Municipales, Luis Alberto Vega Ricoy e Alma Idalia Sánchez Pedraza**; los **Regidores Erika de los Ángeles Díaz Villalón, Alfredo Piñón Espinoza, Andrea Perea Vázquez, Laura Angélica Dorantes Castillo, Omar Herrera Maya, Mireya Maritza Fernández Acevedo, Patricia Eugenia Narvárez Delgadillo, Magdalena Pueblito Espinosa Rodríguez, María Guadalupe Rueda Zamora y Esteban Orozco García**, asistidos por el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente Orden del Día: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.** -----
- 2.- Instalación y apertura de la Sesión.**-----
- 3.- Asuntos de Comisiones** -----
- 4.- Clausura de la Sesión.**-----

PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., procede al pase de lista, informando al Sr. Presidente que se cuenta con 13 (trece) asistencias y 1 (uno) inasistencia, por lo que existiendo el **Quórum Legal, declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.**-----

SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-2.- Instalación y Apertura de la Sesión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el **Lic. Mauricio Kuri González, Presidente Municipal** declara: **"Formalmente abierta la Sesión"**. Concluido lo anterior, instruye al Secretario del Ayuntamiento, a dar cuenta del próximo punto en el orden del día. -----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos de Comisiones, fracción I, inciso A) Comisión de Desarrollo Urbano. Acuerdo por el que se autoriza la venta de Unidades Privativas para el condominio habitacional



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

denominado "San Xavier II", con superficie de 4,159.982 m², compuesto por 34 viviendas, y el pago de efectivo del monto equivalente al valor del 10% de la superficie total del predio en el que se autorizó el condominio; ubicado en calle San Javier No. 6, Municipio de Corregidora, Qro., en desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por unanimidad de los votos presentes. Concluido lo anterior somete a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que la Regidora C. María Guadalupe Rueda Zamora, hace uso de la voz y expresa –Esta fracción no aprueba el punto de Cabildo, conforme que se ha dicho ya en acuerdos similares sometidos a la aprobación de este Cuerpo Colegiado, que una de las amenazas reales de este Municipio, es el paulatino deterioro de la calidad de vida ocasionado en gran parte por la especulación inmobiliaria y subordinación de los usos de suelo y de la naturaleza, a los intereses económicos. En ese sentido, reconozco la importancia del incremento de recursos monetarios en las arcas municipales que contribuyen aq la eficiencia de los objetivos sociales planteados; sin embargo, el fin del Estado, no es el mismo que la de los particulares, ya que no tiene fines de lucro y tiene la obligación de regular la vida de la sociedad. En mi carácter de Presidenta de la Comisión Técnica de Ecología y Medio Ambiente en este Municipio, estoy en contra de incrementar el rezago que existe en áreas verdes habitables por habitante dentro del territorio municipal considerando como base el Derecho Humano a un medio ambiente sano, ya que los servicios ambientales que proporcionan las áreas verdes como disminución de islas de calos, mejoramiento de la calidad del aire y de la vida en general, es un tema de salud pública. La Organización Mundial de la Salud recomienda 9.2 m² de áreas verdes por habitante en las ciudades, por lo cual se hace necesario para nosotros como responsables de nuestro Municipio, saber cual es la cifra con la que cuentan actualmente los habitantes de Corregidora en ese rubro. Creo pues, que es necesario y urgente favorecer la creación de áreas verdes y garantizar la calidad de vida de los habitantes a través de criterios de sustentabilidad. Lo anterior se sostiene en fundamentos Constitucionales sobre el Derecho Humano a un medio ambiente sano, el cual señala que es el Estado quien debe ser garante del mismo, en beneficio de los pobladores de este Municipio en particular. Esto conforme a las siguientes consideraciones: A) El artículo 11 del Protocolo Adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", señala 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. B) Por su parte,



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

nuestra CPEUM, de la cual celebramos recientemente su aniversario 100, señala en su artículo 4, párrafo quinto que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien la provoque en términos de lo dispuesto por la ley". C) A su vez el artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, determina que: "...sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto proporcionar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: I.- Garantizar el Derecho Humano de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, para su desarrollo, salud y bienestar...". D) El artículo 156 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, determina: "...En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne.". E) Y finalmente nuestro Bando de Buen Gobierno del Municipio de Corregidora, determina: que corresponde al Ayuntamiento en materia de medio ambiente: I. Aprobar Políticas Públicas en materia de medio ambiente de competencia municipal. II. Vigilar y proteger el derecho humano a un medio ambiente sano.

De manera que el objetivo o naturaleza del artículo 156 del Código Urbano, es dotar de equipamiento urbano a los espacios de vivienda que ejecuten los desarrolladores inmobiliarios, dentro de los cuales se deberán disponer de áreas verdes que beneficien a sus habitantes. En este sentido es importante mencionar que encontramos a fraccionadores omisos, que buscan maximizar la ganancia de la inversión, sin importar las externalidades negativas que se generan por ese fin; y por otra parte también tenemos una problemática institucional, que a mí me parece, debe reforzar las medidas para el debido cumplimiento de cada uno de los requisitos cuando se presenten peticiones de Permisos de Uso de Suelo, Licencias de Construcción, estudios de impacto vial, ambiental, etc.; todo esto en beneficio de la población.

Por eso esta fracción considera que si se suprime esta figura de donación del 10%, por medio de la permuta equivalente al pago de dinero sobre ese mismo valor del 10% del área a donar; se estará transgrediendo la naturaleza de las normas constitucionales ya referidas. El objetivo es que se dote de espacios públicos a los centros de población en las cuales como dije, están incluidas áreas verdes.

Si bien el fundamento para autorizar este tipo de permutas, se encuentra contenido en el artículo 11 Décimo Primero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, para el ejercicio fiscal 2017, que se autorizó por mayoría de este Cabildo; no menos resulta que este transitorio contraviene el orden constitucional antes referido, ya que no se exponen los fundamentos legales y una adecuada exposición de motivos o razonamientos para que se pueda autorizar esta



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

permuta del 10% con el pago del dinero al Municipio. Pues a pesar que este transitorio dispone que si autoriza el Cabildo, el pago de efectivo del 10% por parte del fraccionador, y este se destinará para obra pública; no se contiene una disposición que obligue al Municipio a que los recursos obtenidos sean debidamente etiquetados para este fin, por lo que entonces se deja al arbitrio de la administración el destino de estos recursos, y con ello se entra en una total contradicción de estas disposiciones.

A manera de conclusión, se debe analizar cada caso en particular. Se deben implementar medidas por parte de las Secretarías correspondientes, para que la donación del 10% se visualice o anticipe en la proyección de los fraccionamientos, y que no se deje como última alternativa el pago de efectivo del valor del 10% del área de donación. Pues de esta manera se privilegiará a los habitantes, por encima de la obtención de recursos. Señalo que debe ser analizado en particular, porque también existen casos en que por la imposibilidad de donación (caso de la Plaza Blue Hills, camino a Los Olvera), es viable que se realice la permuta pagando el valor del 10%, pero no aplica para todos los casos, según lo expuesto con antelación. Lo idóneo es que el transitorio, obligue a que se etiqueten los recursos obtenidos para obra pública en particular. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, da cuenta que se incorpora a la Sesión el **Regidor C. Abraham Macías González**. Posteriormente al no existir más consideraciones respecto al Acuerdo lo somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **mayoría de los votos presentes**.-----

Prosiguiendo con el desahogo del **Punto Tercero, fracción I, inciso B) Comisión de Desarrollo Urbano**, respecto al Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura para la Comunidad de Bravo, Municipio de Corregidora, Qro., el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, en desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior somete a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que al no existir comentarios al respecto el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes.-----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras Públicas, Acuerdo que autoriza la modificación de diversas disposiciones al Programa de Obra Anual 2016; saldos presupuestales en Gato Directo de los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, así como los saldos presupuestales FISM 2016. Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que al no existir consideraciones al respecto, somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes.-----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos del Presidente Municipal. Aprobación de cambio de metas relativo a la obra "2da Etapa, Repavimentación de Boulevard de las Américas de Av. Candiles a Misioneros Corregidora, Qro." La cual fue proyectada con recursos públicos provenientes del Empréstito autorizado por LVIII Legislatura mediante decreto emitido en fecha 09 de mayo de 2016, para el Municipio de Corregidora, Qro. Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que al no existir consideraciones al respecto, somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría** de los votos presentes.-----



TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos del Presidente

Municipal. Respecto a la Recisión de Contrato entre la persona moral denominada Segmento Queretano de Servicios S.A. de C.V. y el Municipio de Corregidora, Qro., para la ejecución de la obra "Alberca Unidad Deportiva Candiles" en Candiles, Corregidora, Qro." Obra presupuestada con recursos del Empréstito autorizado por la Legislatura de Querétaro mediante Decreto aprobado en fecha 02 de mayo de 2014; Y autorización para realizar las gestiones de adjudicación de la obra a otro contratista. Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que la **Regidora C. María Guadalupe Rueda Zamora,** hace uso de la voz y expresa -solicito información sobre la ubicación del polígono que comprende el "Polideportivo", así como los informes del Procedimiento mediante el cual se sanciona a la empresa Segmento Queretano de Servicios S.A. de C.V. Concluido lo anterior y al no existir consideraciones al respecto, el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría** de los votos presentes.-----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos del Presidente

Municipal. Aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que la **Regidora C. María Guadalupe Rueda Zamora,** hace uso de la voz y expresa – que le gustaría conocer más a fondo la información del presente punto. De igual manera la **Regidora C. Mireya Maritza Fernández Acevedo** comenta al respecto –lo que hace la Secretaría de Salud es bajar al Municipio el diagnóstico en los Departamentos encargados de la Salud de los Municipios en este caso Roberto Sosa, Male, etc., y una servidora, hicimos un diagnóstico de



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

cuáles eran las principales enfermedades que hay en el Municipio, sacamos 5 (cinco), esos cinco se fueron al Programa Estatal y Federal, y después este Programa lo que hace incluir a los Municipios al Programa Municipios Saludables del cual el Alcalde forma parte como Tesorero, y de lo que se trata es que cada Municipio de alguna manera sepa de cuáles son los principales establecimientos de su localidad e incluirlos en las acciones y programas de seguro para atacar estas enfermedades, entonces al aprobar este Acuerdo lo que hacemos es que tenga un plus tanto Jurídico para que podamos pertenecer a la Red de Municipios Saludables y probablemente seamos el Primer Municipio en dar este apoyo. Concluido lo anterior y al no existir más consideraciones al respecto, **el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento** somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes.-----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos del Presidente Municipal, donde presenta La modificación del Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., para el periodo Constitucional 2015-2018. Considerando 8 Numeral 9, donde el C.P. Esteban Orozco García se integrará a la Comisión de Desarrollo Urbano. Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, al no existir más consideraciones al respecto, somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes.-----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación, respecto a los Lineamientos de Operación para el Fondo de Contingencias del Municipio de Corregidora, Qro. Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento,** solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

la omisión de la lectura se aprueba por **unanidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que al no existir consideraciones al respecto, somete a votación por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes.-----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y Protección Civil, respecto a los Lineamientos de Operación para el Fondo de Desastres Naturales del Municipio de Corregidora, Qro. Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que al no existir consideraciones al respecto, somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes.-----

TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-3.- Asuntos de la Comisión de Gobernación y Desarrollo Social, respecto al Programa de Beneficio Social Denominado: "Corregidora con calidad de vida". Para el desahogo y cumplimiento del presente Acuerdo el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la omisión de la lectura del mismo, por lo que pide a quienes estén a favor sirvan a manifestarlo de manera económica levantando la mano, acto seguido informa que la omisión de la lectura se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes. Concluido lo anterior el **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento**, somete el presente Acuerdo a consideración del H. Ayuntamiento, por lo que la Regidora C. María Guadalupe Rueda Zamora, hace uso de la voz y expresa –De acuerdo con el CONEVAL (2014), los programas sociales en los tres órdenes de Gobierno, tiene graves deficiencias en cuanto a su diseño, metodología y aplicación, y mucho se debe a que no hay una definición institucional clara de lo que significan los derechos sociales, generando una visión que asocia la noción de bienestar



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017.

exclusivamente con la tenencia de recursos. En el caso de este y otros programas sociales, me parece que debe de complementarse con indicadores de Desarrollo que garanticen el acceso efectivo a los Derechos Sociales desde una perspectiva multidimensional, y en donde además se incluyan mecanismos de evaluación efectivos. También es importante que se incluya la perspectiva de género para garantizar el acceso equitativo de la distribución de los recursos. Concluido lo anterior y al no existir más consideraciones al respecto, **el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento** somete a votación, por lo que solicita a quienes estén a favor de aprobar el presente Acuerdo, se sirvan manifestar su voto de forma económica levantando su mano. Acto seguido informa al Señor Presidente que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad** de los votos presentes.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Clausura de la Sesión. Habiendo agotado todos los puntos previstos para esta sesión ordinaria de cabildo y sin más asuntos por tratar, **se levanta** la presente siendo las 19:02 horas, del día 14 de febrero de 2017.

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE
2017.
